de que se sirve
con las cosas que
de Rentas
y que la alcance
y cuanta no
Repartimiento
y que cada
de que se le
nombre en
cuerpo de ciudad

ciudad y no se sirviese de las cosas
comunidades en que se requiere un que
decreto siguiente

Primero Que se tome de el patrimonio
en manera que se pague amas quando el costillo
y el Rurado de esta ciudad es comodidad y
Quando como de uso requiere reconocer
esta en el registro de esta ciudad en su
ayuntamiento que le incumbe en el notario como
asi en el cabeson que esta ciudad tiene
en quatro quentos quinientos y tantos mill
mis Rentas rentas de esta ciudad y
supuesto como generalmente en los que le
salen en estos negocios el quinto de los
tenso para que se salen es para que
son los beneficiados de ciudad villa lugar
que asi se encaveça y en especialmente
mi ciudad es el caveçon que esta ciudad tiene
en que asi de otra manera se le dicen
que dios no quiera fuera en el registro
años de los para que asi es el cabeçon
alguna cantidad o cantidades que las
de los quatro quentos quinientos y
tantos mill mis Rentas de el cabeçon
las que fuera en tanto se pagar
las de esta ciudad y que los dichos
y en este capitulo se encierra a mi
de esta ciudad por su ayuntamiento
a los para la saca y para que se
adelante y acordado precedido con requisitos
mas diligencia que se mandan sobre
condiçion de encaveçamiento general